



AYUNTAMIENTO

DE

13380 ALDEA DEL REY
(CIUDAD REAL)

BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA

ACTA NÚM. 3/15
FECHA: 20/02/2.015

SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. DONATO MORENA ALCAIDE
D. LUIS M^a. SÁNCHEZ CIUDAD
D^a. ROSA M^a. CAMPOS MERCHANTANTE
D. RAFAEL ZAPATA CARRERO
D. ÁNGEL GARCÍA PARDO
D. JESÚS PRIETO DE LA MORENA

JUSTIFICAN LA NO ASISTENCIA :

D^a. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA
D^a. AMPARO FLOX FLOX
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ
D. FERNANDO CABALLERO CIUDAD.

En Aldea del Rey, a veinte de febrero de dos mil quince, a las catorce horas, en el Ayuntamiento, se reúnen en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, con la concurrencia expresada, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario-Interventor de la Corporación D. Domingo Molina Camacho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal sub-escala de secretaría-intervención.

Abierta la sesión, es declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que dio el siguiente resultado:

UNICO.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2014 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión de los SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación, aprobándose igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Visto que con fecha 28 de NOVIEMBRE de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº. 236, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 2 de FEBRERO de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa AQUALIA.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2015 el Pleno de la Corporación, acordó clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente de puntuación:

1. AQUALIA.....	97,37 puntos
2. BARAHONA.....	87,92 puntos

Visto que con fecha 11 de febrero de 2014 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2015 el licitador **FCC Aqualia** constituyó garantía definitiva por importe de 70.369,76 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los siete asistentes a este Pleno de los once que lo forman acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FCC Aqualia** el contrato de **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO**, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 noviembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 236 de fecha 28 de noviembre de 2014.

SEGUNDO. Dado el régimen económico de la concesión, el contrato no requiere dotación de crédito presupuestario en los estados de gastos del presupuesto de la Corporación.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a **FCC Aqualia**, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Al mismo tiempo se le requiere para la firma del contrato en documento administrativo en Aldea del Rey, el día 26 de febrero de 2015, a las 12,00 horas. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Conforme a la CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA del Pliego citado, el adjudicatario ha abonado a la empresa Ingenyarq los gastos generados en la adjudicación del contrato derivados de la asistencia técnica y económica.

Seguidamente el Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las quince horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel Morales Molina.

Fdo.: Domingo Molina Camacho.